



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
ALERTA DIGEMID N° 029 - 2018¹

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se han identificado productos farmacéuticos falsificados en los siguientes establecimientos:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCION DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	CIUDAD DE PROCEDENCIA
NOMBRE	LOTE		
ACELUX 370 Solución Inyectable	1020977	Incautado en el almacén Central de la Red Asistencial de Arequipa, mediante Acta de Inspección por Verificación N° 008-V-2018 de fecha 24 de mayo, ubicado en la calle Peral con Ayacucho s/n, distrito, provincia de Arequipa y mediante Acta de Verificación de Productos N° VP-002-2018 y VP-003-2018, se concluyó que son Falsificados.	AREQUIPA
	1110715		
VICK VAPORUB Ungüento, Pote x 50gr	No indica	Incautado en la Botica "Yajhaira", ubicada en la calle Lima N° 111, distrito de Cotahuasi, provincia La Unión y mediante Acta de Verificación de Producto N° VP-001-2018 se concluyó que es falsificado.	

Debido al riesgo al que está expuesta la población por el uso y/o consumo de estos productos falsificados, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011²

Lima, 01 de junio del 2018

¹ En la presente alerta se han hecho algunas precisiones, correspondiente a la Alerta N° 029-2018 publicada el día 01 de Junio del 2018.

² En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".